



Nit: 890.205.335-2



RESOLUCIÓN No 0144
(Febrero 09 de 2.015)

“Por la cual se declara desierto un proceso de Contratación”

EL GERENTE (E) DEL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el acuerdo número 06 del 26 de agosto de 2014: *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”* y

CONSIDERANDO:

Que el Sanatorio de Contratación E.S.E, requirió contratar el “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LAVANDERIA Y CAFETERÍA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, PARA LA VIGENCIA 2015”.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, la clase de contrato y por el monto del presupuesto oficial que para ello determinó la entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal es la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$41.000.000,00) M/CTE**, valor que se imputó con cargo al Rubro 2010 Adquisición de Bienes – Materiales y Suministros – Elementos de Aseo y Limpieza (\$39.000.000) y Utensilios de Cafetería (\$2.000.000) del presupuesto de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2015, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 31 de Enero 19 de 2015, expedido por el encargado de la oficina de presupuesto del Sanatorio; por lo que el procedimiento de contratación seguido por la entidad correspondió a una Convocatoria Pública para la recepción de ofertas a través de la página web: www.sanatoriocontratacion.gov.co, el SECOP y en la secretaria de Gerencia de la Entidad, según Resolución de Apertura No. 0121 de fecha treinta (30) de enero de dos mil quince (2015).

Que una vez iniciado dicho proceso de contratación, publicados los términos de condiciones, se presentaron dos (2) solicitudes de aclaración por parte de: MILTON CARREÑO NARANJO y LUZ JANETH ACELAS PINZON, aclaraciones que fueron contestadas en término, por parte de la gerencia de la entidad. Una vez acontecido lo anterior se expidió Adenda No. 1 de fecha 03 de febrero de 2015, donde se modificó el cronograma de actividades de la convocatoria pública, cerrado el término para la recepción de ofertas, como consta en el acta respectiva de fecha febrero 06 de 2015 a las 04:00 p.m., donde se pone de presente que no se presentaron propuestas, tal y como lo certificaron: MARIA DELFINA PICO MORENO, encargada de procesos contractuales, ALVARO GAMBOA ROJAS, profesional con funciones de Control Interno, y ALBA LILIA MONCADA OLARTE, Secretaria del gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E.

En virtud de lo anterior, el Gerente (E) de la Entidad de conformidad con el punto 21 de los términos de Condiciones de la Convocatoria Pública, decide declarar desierto el proceso de contratación lanzado para el “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LAVANDERIA Y CAFETERÍA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, PARA LA VIGENCIA 2015”, teniendo en cuenta que no se presentaron propuestas y de conformidad con lo citado en el numeral 21, literal b, establecido en los términos que refiere, que procederá la declaratoria de desierto cuando “No se presente ninguna propuesta”.

Que corresponde al Gerente (E) del Sanatorio de Contratación E.S.E., mediante acto motivado declarar desierto el proceso de selección conforme al numeral 21 DE LA DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO de los términos de condiciones del presente proceso contractual, atendiendo a la situación presentada, y a la existencia de la causal contenida dentro de los términos, que señala: “No se presente ninguna propuesta”; por tal motivo y conforme a lo anterior tendría cabida específicamente la evidencia anterior.

Que con fundamento en todas las anteriores consideraciones, debe procederse a declarar desierto el proceso de convocatoria aquí mencionado, y proceder a adelantar los tramites administrativos pertinentes que permitan lanzar un nuevo proceso de contratación, según los





Nit: 890.205.335-2



RESOLUCIÓN No 0144
(Febrero 09 de 2.015)

“Por la cual se declara desierto un proceso de Contratación”

requerimientos, necesidades, la disponibilidad presupuestal, y según las especificaciones y en cuantías por cada uno de los rubros aquí comprometidos; necesarios para que el Sanatorio de Contratación E.S.E pueda realizar el “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LAVANDERIA Y CAFETERÍA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, PARA LA VIGENCIA 2015”.

Que en mérito de lo expuesto, el Gerente (E) del Sanatorio de Contratación E.S.E.,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DECLARESE desierto el proceso de CONVOCATORIA PUBLICA cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LAVANDERIA Y CAFETERÍA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, PARA LA VIGENCIA 2015”, publicado en la web de la entidad: www.sanatoriocontratacion.gov.co y en el SECOP, según la Resolución de Apertura No. 0121 de fecha treinta (30) de Enero de dos mil quince (2015).

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web: www.sanatoriocontratacion.gov.co y en el SECOP.

ARTICULO TERCERO: ORDENESE proceder a adelantar los trámites administrativos pertinentes que permitan abrir el proceso de contratación pertinente para contratar los bienes requeridos por la entidad, según las especificaciones, cantidades, necesidades y la disponibilidad presupuestal según las especificaciones y en cuantías por cada uno de los rubros aquí comprometidos.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dada en Contratación (Santander), a los nueve (09) días del mes de Febrero de Dos Mil Quince (2.015).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS MARIO ARENAS DURAN
Gerente (E) Sanatorio de Contratación

Elaboró:	Maria Delfina Pico Moreno Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Oscar Yesid Rodriguez Pedraza Asesor Jurídico Interno	

